



DECRETO ALCALDICIO N° 763

AUTORIZA RODEO "**CONGRESO DE HERRAJE**" A LA UNION COMUNAL DE CLUBES DE RODEO DE LA COMUNA DE REQUINOA

REQUINOA, 11 ABR 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimiento administrativos.

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Unión Comunal de Clubes de Rodeo para efectuar "**CONGRESO DE HERRAJE**", el día Sábado 23 de Abril y Domingo 24 de Abril 2022, en la Medialuna de Requinoa.

DECRETO :

AUTORIZASE, a la Unión Comunal de Clubes de Rodeo, para efectuar **CONGRESO DE HERRAJE**, el día Sábado 23 y Domingo 24 de Abril de 2022, en la Medialuna Municipal.

Que la Organización asume los costos derivados de posibles daños ocasionados por el evento en propiedad fiscal.

Es de responsabilidad de la Organización velar por el cumplimiento de las normas y requisitos mínimos que la ley establece si fuese el caso, para este tipo de eventos.

TENGASE presente que la información proporcionada por la Organización, se circunscribe a aquellos eventos que no ameriten autorización del Gobierno Regional. (Se adjunta Declaración Jurada).

Déjese establecido el nuevo **Plan del Ministerio de Salud Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso**". Los cambios comenzarán a regir desde el día **Jueves 14 de Abril de 2022**.

Fase de Bajo Impacto Sanitario:

- Se permitirá no usar mascarillas en espacios abiertos donde sea posible mantener una distancia física superior al metro.
- La mascarilla será obligatoria en recintos cerrados.
- El **Pase de Movilidad se seguirá exigiendo**.
- Sin restricciones de aforo ni distancia social.
- En eventos masivos se eliminan las restricciones de aforo.

USO DE MASCARILLAS :

El **MINISTERIO DE SALUD** informa cambios en el uso de mascarilla, por lo que no será obligatoria usarla en espacios abiertos donde se pueda mantener una distancia física **MAYOR A UN METRO**. La mascarilla será obligatoria en recintos cerrados.

HORARIO : Desde las 08:00 hasta las 18:00 horas

Con venta de bebidas analcohólicas.
Exento de derechos municipales.

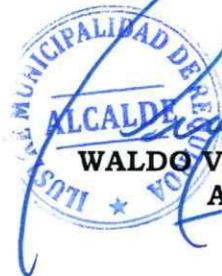
Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Aliro Berrios Pichun C.I. [REDACTED] Presidente de la Unión Comunal de Clubes de Rodeo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS Y ARCHIVASE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

ASV/MBQ/CMAB/apf

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (1))
Dirección Des. Comunitario (1)
Subcomisaría de Carabineros(1)
Interesado (1)